

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. MED PROT 2020-00653.

Como quiera que la competencia de esta Juez es limitada, solo para decidir el grado de consulta de la sentencia proferida por la Comisaria 9ª de Familia de Fontibón, lo que como se aprecia de autos ya tuvo ocurrencia en este asunto en providencia proferida el día 2 de julio de 2021; procédase por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la mencionada providencia, devolviendo para el efecto las diligencias a la Comisaría de origen, a quien corresponde adoptar las decisiones que sean del caso respecto de las peticiones presentadas por el accionado los días 30 de agosto y 7 de septiembre del cursante año.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec33ebed68fb3894ce4f1728c83e219aa9986846914c51094a3553be7276af6

Documento generado en 08/09/2021 04:11:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>